

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 20 de agosto de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL Compra	CAMBIO OFICIAL PREFERENTE Compra
Francos	4.026	—
Libras	44.13	—
Doíares	10.95	—
Liras	3.12	—
Francos suizos	254.35	—
Reichsmark	—	—
Francos belgas	25.00	—
Florines	412.75	619.12
Escudos	44.02	—
Pesos moneda lepe	2.60	—
Id. Turismo	—	3.90
Coronas suecas	3.05	4.57
Id. danesas	2.295	3.44
Pesos chilenos	25.46	—

DIPUTACIONES PROVINCIALES BARCELONA

La Excm. Diputación Provincial de Barcelona ha acordado la celebración de la primera subasta de las obras de terminación del camino vecinal de Montseny al Brull, trozo tercero, bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de pesetas 2.925.193.49, ascendiendo a 58.503.86 pesetas el importe de la fianza provisional, que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al cuatro por ciento del precio de adjudicación el de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de treinta y seis meses.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Agricultura (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello, declarado bastante a costa del interesado por don Jesús Salvador de Rovira o don Eduardo de Mora Amell, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda, designado por su Ilustre Colegio.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado del timbre correspondiente (clase sexta) y reintegrado, además, con una póliza de la Diputación de 1,50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Obras Públicas y Agricultura, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de persistir la

igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades, a que se refiere el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante los cinco primeros días, dentro del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla, advirtiéndose que transcurridos dichos días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 2 de agosto de 1949.—El Presidente, Joaquín Buxó.—El Secretario accidental, Joaquín Gorgot.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula número, con domicilio en calle, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aqui la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometé a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Excm. Diputación Provincial de Barcelona.
1.526-O.

La Excm. Diputación Provincial de Barcelona ha acordado la celebración de la primera subasta de las obras de terminación del camino vecinal de La Roca a Cardedeu por Santa Inés de Malenyans y por Bell-lloch, con puente sobre el Mogent, trozo segundo, bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de pesetas 1.389.458.67, ascendiendo a 27.789.17 pesetas el importe de la fianza provisional, que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al cuatro por ciento del precio de adjudicación el de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de treinta y seis meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Agricultura (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello, declarado bastante a costa del interesado por don Jesús Salvador de Rovira o don Eduardo de Mora Amell, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno, corresponda, designado por su Ilustre Colegio.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado del timbre correspondiente (clase sexta) y reintegrado, además, con una póliza de la Diputación de 1,50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Obras Públicas y Agricultura (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de persistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades, a que se refiere el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante los cinco primeros días, dentro del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla, advirtiéndose que transcurridos dichos días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 2 de agosto de 1949.—El Presidente, Joaquín Buxó.—El Secretario accidental, Joaquín Gorgot.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula número

con domicilio en calle número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Excmo. Diputación Provincial de Barcelona.
1.527—O.

S O R I A

SUBASTAS

Se anuncia al público la subasta del acopio de piedra para la reparación del firme del camino vecinal de Soria a Matamala (kilómetros 1 al 22), con un presupuesto de ejecución de contrata de setenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos (73.678,43), con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, don Mariano Iñiguez García, y al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, obrantes ambos en el Negociado correspondiente de dicha Sección.

La subasta se celebrará en este Palacio Provincial a las doce horas del día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 4,50 pesetas y sello provincial, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir para las obras de acopio de piedra para las obras de reparación del camino vecinal de Soria a Matamala (kilómetros 1 al 22), se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a dicho documento por el precio de 73.678,43 pesetas.

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad, señaló el siguiente domicilio:

Don, calle, número y piso

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente le represente, por medio de poderes declarados bastantes por cualquiera de los Letrados en ejercicio pertenecientes al Colegio de esta capital, debiendo presentarse en el Negociado de subastas durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas, los días laborables.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito previo del 2 por 100 del presupuesto de contrata, y el rematante deberá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dicho presupuesto.

Las proposiciones se presentarán en sobre, cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso

se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del acopio de piedra para la reparación del camino vecinal de Soria a Matamala (kilómetros 1 al 22).»

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar del día en que se le notifique la adjudicación definitiva, debiendo el rematante realizar un contrato de trabajo con los obreros que haya de emplear en la obra, el que deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

Soria, 12 de agosto de 1949.—El Presidente (ilegible).
1.531—O.

Se anuncia al público la subasta del acopio de piedra para la reparación del camino vecinal de Soria a Matamala (kilómetros 23 al 33) bajo el tipo de noventa y tres mil trescientas once pesetas con cincuenta y dos céntimos (93.311,52), con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, don Mariano Iñiguez García, y que se halla de manifiesto en el Negociado correspondiente de dicha Sección.

La subasta se celebrará en este Palacio Provincial a las once horas del día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 4,50 pesetas y sello provincial, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir para las obras de reparación del camino vecinal de Soria a Matamala (kilómetros 23 al 33), se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a dichos documentos, por el precio de 93.311,52 pesetas.

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad, señalo el siguiente domicilio:

Don, calle, número piso

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poderes declarados bastantes, por cualquiera de los Letrados en ejercicio pertenecientes al Colegio de esta capital, debiendo presentarse en el Negociado de Subastas durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta de once a trece horas, los días laborables.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito previo del 2 por 100 del presupuesto de contrata, y el rematante deberá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dicho presupuesto.

Las proposiciones se presentarán en sobre, cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del acopio de piedra para la reparación del camino vecinal de Soria a Matamala (kilómetros 23 al 33).»

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar del día en que se le notifique la adjudicación definitiva, debiendo el rematante realizar un contrato de trabajo con los obreros que haya de emplear en la obra, el que deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

Soria, 12 de agosto de 1949.—El Presidente (ilegible).
1.532—O.

AYUNTAMIENTOS

ALMEDINILLA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que declaradas vacantes las plazas que en union de sus haberes se indicaran, por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 8 de abril próximo pasado, acordó en sesión del día 26 de los corrientes sacarlas a concurso oposición con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Conforme a lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947 y siguiendo el orden de rotación que en ella se previene, quedan establecidos los siguientes turnos:

1.º Turno de ex combatientes:
Una plaza de Oficial primero de Secretaría, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas, afecto a intervención.

2.º Turno de ex cautivos:
Una plaza de encargado del Cementerio, dotada con el haber anual de 500 pesetas.

3.º Turno de viudas o huérfanos de guerra:

Una plaza de limpiadora, con el haber anual de 800 pesetas.

4.º Turno libre:
Una plaza de Oficial segundo de Secretaría afecta al Negociado de Estadística y Empadronamiento, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Otra de Oficial tercero afecto al Negociado de Abastos, también con el haber anual de 4.000 pesetas.

Otra de fontanero, con el haber anual de 600 pesetas.

Otra de guardia municipal, con el haber anual de 3.100 pesetas.

Otra de encargado del reloj público, con el haber anual de 250 pesetas.

2.ª Las instancias para tomar parte en este concurso deben presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO esta convocatoria, acompañadas de los documentos que acrediten la nacionalidad española de los solicitantes, haber cumplido los dieciocho años sin exceder de treinta y cinco, los administrativos y de veintinueve años a cuarenta y cinco los subalternos; carecer de antecedentes penales; no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo; haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional. Además habrán de justificar su cualidad de ex combatientes, ex cautivos, viudas o huérfanos de guerra, cuando se aleguen estas condiciones, debiendo asimismo determinar en la instancia el turno por el que se concursa.

3.ª No obstante lo expuesto en la base precedente, aquellos que desempeñen interinamente las plazas cuya provisión en propiedad se anuncia, pueden concursarlas sin limitación de edad.

Igualmente y como premio a los trabajos que han venido prestando al frente de sus cargos, se le conceden dos puntos y medio a los solicitantes que hayan prestado servicios interinos o los estén prestando, siempre que acrediten no tener nota desfavorable.

4.ª La puntuación máxima que podrá conceder el Tribunal será de diez puntos por cada ejercicio y precisándose cinco para aprobar.

5.ª Sin perjuicio de lo expuesto en la base primera podrán concurrir al mencionado concurso todas las personas que se encuentren dentro de las condiciones citadas en las bases siguientes, aunque no reúnan las circunstancias que para aquel turno se establecen, al objeto de que si no se presentasen aspirantes clasificados en estos grupos, o no alcanzaren los presentados suficiente puntuación pueda trasladarse el turno de unos a otros siguiendo el orden que en su enumeración observa la citada Ley de 17 de julio de 1947.

Los que aspiren a cargos administrativos depositarán treinta pesetas en concepto de derechos de examen y los que aspiren a las plazas de subalternos, dichos derechos se reducen a quince.

6.ª Terminado el plazo de treinta días de admisión de solicitudes, se comunicará a los concursantes las deficiencias que se observen en la documentación presentada, para que puedan subsanarlas dentro del plazo de otros diez días, y terminado éste se publicará la relación de los admitidos, clasificados en grupos, y con la antelación debida el anuncio de la fecha y hora en que dará comienzo el examen de aptitud de los que tomen parte en el concurso respectivo.

7.ª Los ejercicios para los administrativos serán dos: Uno escrito, que consista en desarrollar un tema de cultura general y otro de matemáticas, a elección del aspirante correspondiente, en un plazo no superior a una hora por cada tema y el segundo será oral y versará sobre los temas comprendidos en el programa correspondiente a que hace referencia la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939 y que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ambos ejercicios serán eliminatorios y el Tribunal no podrá proponer más aspirantes que plazas existan vacantes.

El examen para los empleados subalternos versará sobre escritura al dictado, operaciones elementales de aritmética y demostración de poseer conocimientos de cultura general y del cargo que se pretende ocupar.

8.ª Para resolver los empates que surjan en las clasificaciones definitivas y determinar un orden preferente entre los concursantes se aplicará la escala establecida en las disposiciones vigentes.

9.ª Si el empate se produce en los concursantes del turno libre, el orden preferente se seguirá según la siguiente escala:

1.º Servicios prestados a la Causa Nacional.

2.º Años de servicios prestados en cargos municipales de este Ayuntamiento, independientemente de los dos puntos y medio que como premio se le concede al concursante en cada ejercicio.

3.º Comportamiento y competencia demostrada en dichos cargos.

10. El Tribunal, para juzgar los méritos de los concursantes, quedará constituido por un Concejal del Ayuntamiento, que será el Presidente; un representante de la Comisión Provincial de reincorporación de combatientes al trabajo, otro de la Administración Local, otro de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza y el Secretario de la Corporación.

11. Con el fin de que los concursantes puedan disponer de tiempo para su preparación, los exámenes tendrán lugar transcurridos que sean tres meses del anuncio de esta convocatoria.

12. Los concursantes que resulten nombrados deberán posesionarse de sus cargos dentro de los treinta días siguientes al de haberle sido notificado el nombramiento. El incumplimiento de esta formalidad se estimará causa suficiente de renuncia por el interesado a su derecho.

Programa para los concursantes administrativos

TEMAS:

1.º Organización actual del Estado español.—El Jefe del Estado.—Idea de los Ministerios y Centros directivos.

2.º Falange Española Tradicionalista y de las JONS.—Estudio general de sus Estatutos.—Actuación de la misma en la provincia y en los Municipios.

3.º Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.—Beneficencia.—Reconstrucción.

4.º Los nuevos fundamentos políticos.—

Normas sobre la unidad de España.—Supresión de regiones autónomas.—Ley de Responsabilidades políticas y depuración de funcionarios.

5.º Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Consideración especial de la religión en la enseñanza.—Derogación de las leyes laicas.

6.º Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo.—Servicio social de la mujer. Protección a mutilados y ex combatientes.

7.º Administración provincial.—Gobernadores civiles.—Atribuciones y deberes.—Recursos contra su resolución.

8.º Concepto de la provincia.—Diputaciones provinciales.—Organización, funcionamiento y atribuciones.

9.º Municipios.—Términos municipales. Entidades locales menores.—Agrupaciones intermunicipales.—Censo de población y empadronamiento.

10. Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones de los Ayuntamientos.—Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión Permanente.—Delegación Local de Abasvecimientos.—Liger idea.

11. El Alcalde, Teniente de Alcalde y Sindico.—Referéndum.—Decreto de 25 de marzo de 1938.

12. Obras municipales.—Municipalización de servicios.—Bienes municipales.—Ordenanzas municipales.

13. Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.—Funcionarios administrativos facultativos, técnicos y de servicios especiales.—Idea general de sus cargos.—Responsabilidades.

14. Régimen de tutela y adopción.—Recursos contra acuerdos municipales.

15. Presupuestos municipales ordinarios.—Principales gastos que deben incluirse en los mismos.—Presupuestos extraordinarios.

16. De los ingresos municipales en general.—Derechos y tasas.—Patrimonio municipal.

17. Idea sobre las contribuciones especiales.—Idea de la recaudación de fondos provinciales y municipales.—Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones municipales.—Nociones de contabilidad y cuentas municipales.

18. Ley de Sucesión de la Jefatura General del Estado, de 26 de julio de 1947. El Consejo de Regencia.—El Consejo del Reino.

19. Ley de Bases del Régimen Local, de 17 de julio de 1945.—Idea general de la misma.—Número de Concejales que han de integrar los Ayuntamientos y designación de los mismos según dicha Ley.

20. La Hacienda municipal, según la Ley de Bases.—Impuestos suprimidos y establecidos en la misma.—Liger idea de los cupos de compensación de los Ayuntamientos.—Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas locales.

21. Libros principales obligatorios en la contabilidad de los Ayuntamientos.—Objeto y contenido de cada uno de ellos. Apertura y cierre de los mismos.

22. Cuentas municipales.—Cuenta general de presupuesto: Concepto, estructura y justificantes.—Su formación.

Almedinilla, 30 de julio de 1949.—El Alcalde (illegible).

1.536—O.

VALDECONCHA

AVISO

Por la Secretaría de este Ayuntamiento se instruye expediente de prescripción de créditos a favor y en contra de este Ayuntamiento, los cuales datan desde el año 1943 inclusive y anteriores, de acuerdo con el artículo 259 del Reglamento Provisional de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para que cuantos se crean perjudicados en sus derechos o intereses puedan efectuar la correspondiente reclamación en un plazo de quince días a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Guadalupe, debidamente fundadas y haciendo constar los conceptos por los que las verifican.

Valdeconcha, 13 de agosto de 1949.—El Alcalde, José Lozano.

1.550—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HERRERO

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados los duplicados de los resguardos de depósito en este Banco a nombre de José Hoyo Fernández y Ana Torres Fernández, indistintamente, que se detallan a continuación, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirán triplicados a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte:

Resguardo número 18.652, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en diez acciones ordinarias de la Compañía Telefónica Nacional de España, números 2.259.746 al 55.

Resguardo número 33.111, de pesetas nominales 1.500, en tres acciones ordinarias de la Compañía Telefónica Nacional de España, números 1.696.233 al 35.

Oviedo, 12 de agosto de 1949.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.

4.162—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por doña María Latorre Aiquezar y otros, conira Cinematográfica Nacional Española, S. A., por el presente se anuncia por segunda vez y término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que rigió en la primera, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

b) Porción de terreno situada en esta ciudad con frente o fachada a la calle de San Pablo, dentro de la cual existen varias edificaciones, señaladas de números 89 y 91, en dicha calle de San Pablo; dos cuadradas y dos cobertizos, junto con las instalaciones de agua, gas y electricidad, formando todo una sola finca, por comunicarse interiormente entre sí, hallándose instalado actualmente en esta finca el denominado Monumental Cine; ocupa todo ello una superficie de cincuenta mil seiscientos setenta y cinco palmos treinta y seis décimos cuadrados, equivalentes a mil ochocientos doce metros, cincuenta y tres decímetros, veintitrés centímetros también

cuadrados, o aquella otra mayor que contenga dentro de sus lindes, que son: por el frente, Norte, con la calle de San Pablo y parte con el edificio número 93 de la indicada calle de San Pablo; por la espalda, Sur, con predio de doña Rosa Nadal; por la izquierda, Este, con una pequeña parte con inmueble de la Cofradía de Hortelanos, y en su mayor parte, con finca de Cinematográfica Nacional Española, S. A., y por la derecha, Este, parte con don Ruperto Santaló y parte con el citado edificio número 93. Esta finca es el resto descrito en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Ramón María Roca Sastre, a 24 de diciembre de 1945, y a que después de una segregación practicada, ha quedado reducida la siguiente: Terreno sito en esta ciudad, con frente o fachada a la calle de San Pablo, dentro del cual existen varias edificaciones, señaladas de números 89 y 91; dos cuadras y dos cobertizos, hallándose instalado actualmente en esta finca el denominado Monumental Cine, de extensión superficial cincuenta y tres mil seiscientos veintiséis palmos cuadrados, equivalentes a mil novecientos veinticuatro metros un decímetro y veintitrés centímetros, también cuadrados. Lo edificado ocupa, en cinco plantas, ciento doce metros cuadrados, en una planta mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados, y en una planta de anfiteatro setecientos cincuenta metros cuadrados; linda en conjunto, por su frente, Norte, con la calle de San Pablo; por la izquierda, Sur, con predio de doña Rosa Nadal; por la derecha entrando, Oeste, con el de don Ruperto Santaló, y por la izquierda, Este, en una pequeña parte, con inmueble de la Cofradía de Hortelanos, y en una mayor parte, con la casa número 85 de la calle de San Pablo, propia de don Manuel Vehil y Velarde. Occidente: Tomo 1.398, libro 46, Sección primera, folio 158, finca 531, inscripción 26.

c) Casa señalada con el número 85 en la calle de San Pablo, de esta ciudad, compuesta de cuatro pisos, con jardín en su parte posterior, en el que existe un edificio propio para cine, conocido con el nombre de «Diana», ocupando la casa una superficie de trece mil seiscientos noventa palmos, y el jardín veinticinco mil seiscientos ochenta y cuatro palmos, formando un total de treinta y nueve mil trescientos setenta y cuatro palmos, iguales a mil cuatrocientos ochenta y siete metros, cuarenta y cuatro decímetros y cinco centímetros, y linda, por el frente, Norte, con la referida calle; Norte, con la referida calle de San Pablo; por la derecha saliendo, Oriente, con don Pedro Ramón y parte con don Jaime Ricart; por la espalda, Mediodía, con doña Rosa Nadal, y por la izquierda, Poniente, con la casa número 89 de don Manuel Vehil y Velarde y parte con la Cofradía de Hortelanos. Occidente: Tomo 1.323, libro 44, Sección primera, folio 216, finca 273, inscripción 36.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de septiembre próximo, y hora de las doce y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro conteniendo la última inscripción de dominio practicado y los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que están afectos los bienes, se hallan de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de las ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la descripción de las fincas que se sacan a subasta es la que figura en la escritura de hipoteca obrante en autos.

Que se admitirán posturas por lotes, pero no aquellas que sean inferiores al tipo que debe regir para la subasta, que es la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas para la finca descrita bajo la letra b), y de trescientas mil pesetas para la descrita bajo la letra c), o sea el tipo que rigió para la primera subasta, rebajado en un 25 por 100.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta y riesgo del rematante.

Barcelona, 8 de agosto de 1949.—El Secretario Judicial, Juan Marcó.
4.140-A. J.

BILBAO

Don Luis García Royo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Isaías Vidarte, en nombre de la S. A. Banco de Bilbao, contra don Pedro Uriarte Uriarte, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, para su venta, por término de veinte días, las participaciones indivisas que a continuación se describen, y que han sido tasadas pericialmente en la cantidad total de seiscientos cuarenta y siete mil ciento cinco pesetas con cincuenta céntimos, a saber:

Octava parte de un terreno inculco cubierto de argoma, radicante en el término de Sopedaboso, jurisdicción de Sopedana, de 644 áreas. Valorado en 25.518,50 pesetas.

Octava parte en la casería llamada Palacio de Sopedana, radicante en Sopedana, señalada con el número 3, y sus pertenecidos. Valorada en 500.000 pesetas.

Cuarta parte de un trozo de terreno solar para edificación en el barrio de Alzaga de Erandio, de 213 metros cuadrados con 10 centímetros, y casa doble sobre el mismo, sin numerar, sita en la calle Tartanga, barrio Alzaga. Valorado en 11.717 pesetas.

Octava parte en la casería denominada Arene, sita en la anteiglesia de Guecho, barrio de Alangoetas, con sus pertenecidos de la propia finca. Valorada en pesetas 109.870.

La subasta de que se trata tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de septiembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera. Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 11 de agosto de 1949.—El Juez, Luis García.—El Secretario (ilegible).
4.142-A. J.

ALMANSA

Don Gonzalo de la Concha Pellico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por auto dictado con fecha 29 de los corrientes, en los autos de juicio universal de quiebra que se siguen en este Juzgado, promovidos por el Procurador don Enrique Martínez Milán, se ha declarado en estado legal de quiebra a la entidad «Sociedad Mercantil Regular Colectiva Martín López Sánchez y Compañía», con establecimiento abierto en esta ciudad, calle del General Mola, 84, dedicada a la fabricación y comercio de calzado, y asimismo individual y personalmente a los socios colectivos y con responsabilidad solidaria de la misma don Lorenzo Rodríguez Sánchez, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle de Virgen de Belén, 24; don Adolfo Sánchez Cuenca, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle de San Francisco, 20; don Miguel López Fernández, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle de Virgen de Belén, 24; doña Clotilde López Fernández, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle del General Dávila, 32; doña María Belén López Fernández, don Vicente López Fernández y doña Otilia López Fernández, estos tres últimos menores de edad, con domicilio en esta ciudad, calle de Virgen de Belén, número 24; quedando, en su virtud, inhabilitados para la libre administración de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la Sociedad quebrada y particulares de cada uno de los socios de la misma desde esta fecha, conforme preceptúa el artículo 883, y con la salvedad del artículo 884 del Código de Comercio, tan pronto como se aporten por el señor Comisario y Síndicos los suficientes elementos documentales, se fijará la fecha a que deben de retrotraerse los efectos de la presente declaración de quiebra.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la entidad quebrada y socios de la misma, debiendo verificarlo ahora al Depositario designado, don Pascual Cuenca Sáez, domiciliado en esta ciudad calle de Aniceto Coloma, 21, y después a los Síndicos que se designen; previniéndose a cuantas personas en cuyo poder existan bienes o pertenencias de los quebrados, hagan manifestación de ellos, con nota que entregarán al Comisario don Julián Taléns Soler; bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de los quebrados.

Dado en Almansa a 30 de julio de 1949. El Juez, Gonzalo de la Concha.—El Secretario (ilegible).

4.144-A. J.

ONTENIENTE

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Vicente Antonio Ubeda Sanchis, en nombre y con poder bastante de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad, contra la Sociedad «Círculo Unión Liberal de Onteniente», de ignorado domicilio y paradero, sobre ampliación de hipoteca por cantidad de 22.298,17 pesetas y reclamación de cantidad en total de 39.337,70 pesetas, se ha acordado emplazar a la referida Sociedad «Círculo Unión Liberal de Onteniente», cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos indicados, personándose en forma.

Y para que dicho emplazamiento tenga lugar, expido la presente en Onteniente a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario accidental, A. Serna.
4.125—A. J.